Sainmaa Wayuu
Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu
NIT: 900687397-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU** se procede a realizar el correspondiente Estudio Previo para soportar el proceso de Selección Directa SGR-CD-004-2025, cuyo objeto será:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES MÓVILES PARA COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROYECTO

Una de las principales innovaciones de la Carta Política de 1991 fue la determinación de que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana como fundamento de su carácter pluralista.

Este cambio de paradigma se concreta tanto en el respeto por sus distintas formas de pensar, actuar y de ser, como en el especial reconocimiento de la autodeterminación que les asiste para establecer y definir sus propias normas, costumbres, estructuras sociales, formas de organización y dinámicas internas de participación política en las decisiones que afectan sus derechos e intereses.

A partir de la revisión del ordenamiento jurídico sobre la capacidad legal actual de los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rrom para celebrar contratos con entidades estatales y de la aplicación de las modalidades de selección y formas negociales habilitadas para su materialización, sumado a un repaso general sobre las normas básicas de la contratación estatal y algunas particularidades especiales que caracterizan los procedimientos que deben adelantar al momento de contratar con el Estado, esta Agencia pretende contribuir a la reafirmación de la identidad y autonomía de los pueblos y comunidades étnicas o tribales para afianzar su desarrollo económico, social y cultural mediante el fortalecimiento de sus capacidades de autogobierno.

Lo anterior, por cuanto es objetivo del Gobierno Nacional, siendo este una de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" convertida en Ley 2294 de 2023, la cual empodera a los pueblos y comunidades étnicas, así como a sus estructuras comunitarias y de base, en la libre determinación de sus propias formas organizativas a través de la articulación de diferentes acciones institucionales, entre las que se incluyen los procesos contractuales, el seguimiento a la implementación y ejecución de los recursos directos, la ampliación de la figura de contratación directa con las entidades del orden nacional y la especialización en la función pública étnica.

Colombia es un país que se caracteriza por contar en su territorio con la presencia de colectivos que poseen una organización propia y que no se identifican con las prácticas sociales

dominantes. Estos han sido reconocidos como grupos étnicos, titulares de una variedad de derechos que buscan un amparo especial de las singularidades que los identifican.

Actualmente, sin perjuicio del reconocimiento que puedan llegar a tener otras expresiones organizativas, se destacan grandes comunidades y/o pueblos, que se caracterizan no sólo por contar con rasgos culturales y sociales que los diferencian de los demás sectores sociales mayoritarios, sino también por poseer una identidad grupal que los hace parte de un colectivo.

Para identificar y comprender el avance normativo que busca promover la participación de los pueblos y comunidades étnicas en los procesos de contratación estatal, es necesario establecer una ruta de aprendizaje que iniciará con las normas generales aplicables a los partícipes de estos procesos, identificando aquellas disposiciones consagradas exclusivamente a estos grupos poblacionales.

Con la suscripción del Convenio No 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, incorporado al bloque de constitucional mediante la ley 21 de 1991, el Estado colombiano se comprometió a promover el desarrollo de los pueblos indígenas con acciones concretas dirigidas al reconocimiento de sus derechos y el respecto de su integridad. En cumplimiento a este compromiso, en el ordenamiento jurídico colombiano existen múltiples preceptos dirigidos a promover los derechos de los pueblos indígenas, dentro de los cuales se encuentran disposiciones de contratación pública.

Así las cosas, sobre la capacidad para contratar, conferida en específico a los pueblos indígenas, tanto las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1551 de 2012, 2160 de 2021 y 2294 del 2023, como los Decretos 1088 de 1993 y 252 de 2020 establecen de manera clara y precisa, que se podrán celebran contratos con: i) los Cabildos Indígenas; ii) las asociaciones de Cabildos indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas; iii) Consejos Indígenas.

Resulta importante hacer especial énfasis en la modalidad de contratación directa, toda vez que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece parámetros de contratación dirigidos a los pueblos y comunidades étnicas en Colombia bajo este tipo de selección. La modalidad de contratación directa contiene lineamientos aplicables de manera específica a pueblos indígenas por lo que se procederá a identificar los objetos y sujetos con capacidad para celebrar diferentes negocios jurídicos bajo este proceso de selección.

El marco normativo relevante sobre la naturaleza y capacidad contractual de las diferentes formas de organización –órganos representativos– de los pueblos indígenas, en cuanto a las disposiciones de modalidad de contratación directa contenidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, modificadas por las leyes 2160 del 2020 y 2294 del 2023.

Que el artículo 353 de la ley 2294 del 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia potencia mundial de la vida”, toda vez que amplió el marco de los objetos a contratar bajo esta modalidad, permitiendo la suscripción de contratos y/o convenios de manera directa para la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como para el suministro de bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad.

En Colombia, más de 1.600.000 familias rurales utilizan algún combustible sólido para la cocción de alimentos (leña o carbón) (FUENTE: DANE. Encuesta de Calidad de Vida 2018.) De estas, la mayoría utiliza fogones tradicionales que pueden ubicarse al interior o al exterior de la vivienda, que no permiten una combustión eficiente. Como consecuencia se presentan altas

concentraciones de material particulado al interior de las viviendas que perjudica la salud de las personas. Para 2015, se estima que se presentaron más de 2000 muertes asociadas a la contaminación del aire interior, por lo cual se hace necesario promover tecnologías eficientes para la cocción de alimentos (Fuente:https://www.dnp.gov.co/Paginas/Los-costos-en-la-salud-asociados-a-la-degradaci%C3%B3n-ambiental-en-Colombia-ascienden-a-$20,7-billones-.aspx)

A escala general, entre las posibles causas que originan el problema central están:

• Prácticas inadecuadas en el uso de leña.

• Dificultad de acceso a otros energéticos (como gas o electricidad).

• Dificultad de acceso a estufas eficientes de cocción con leña.

Por otra parte, la sustitución de fogones tradicionales de leña por estufas eficientes es una medida que aporta a la meta del país en la definición de la Contribución Nacional Determinada en el marco del Acuerdo de París, la cual consiste en una reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero de un 51% (Porcentaje actualizado con base en la NDC 2020 - 2025 a 2030), en comparación con un escenario inercial.

Considerando lo anterior, la sustitución de fogones abiertos por estufas mejoradas de cocción con leña se plantea como una estrategia de mitigación del cambio climático, a través de una combustión más eficiente de la leña, que contribuya a la reducción de emisiones, mejore la calidad de vida de la población y disminuya los impactos negativos en salud.

En la actualidad la población rural realiza las actividades referentes a la cocción de alimentos, en sistemas rudimentarios que utilizan casi en la totalidad de los casos madera como combustible. Esto ha generado que los procedimientos empleados generen contaminación ambiental debido al humo que producen, además de la deforestación y mala utilización de los recursos maderables, provocando el deterioro del sistema ecológico y natural de la zona. Se suma a esto las pésimas condiciones de hábitat que presentan las viviendas al verse inundadas del humo producto de la combustión de la madera, ya que no existe un sistema que evite la descontrolada generación del mismo y por lo tanto se crea un ambiente no propicio para la salud de sus usuarios.

En este orden de ideas, La asociación **LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SAINMAA WAYUU** considera necesario y oportuno contratar la **INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES MÓVILES PARA COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA RIOHACHA** y mejorar el uso de alternativas energéticas eficientes en los métodos de cocción usados por las familias en zonas rurales.

2 DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato correspondiente al proceso de selección es un Contrato de obra publica.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO.

INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES MÓVILES PARA COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA RIOHACHA.

2.3 CLASIFICACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
30101619	MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA A UTILIZAR:

Contratación directa, regulados por el Articulo 10 del Decreto 1088 de 1993 que reza: “Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones que trata el presente decreto, se regirán por el derecho privado”

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la Asociación y atendiendo la cuantía del contrato a celebrar corresponde a la modalidad de contratación directa.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo.

2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.

3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

4. Entregar copia del contrato al supervisor y/o interventor asignado.

5. Presentar los soportes requeridos por la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.

6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social.

7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso.

8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual.

9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

11. Las demás actividades que le sean asignadas por la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU** y/o interventor, que guarden relación con el objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Ejecutar el contrato de acuerdo con las siguiente específica las Especificaciones Técnicas **ESPECIFICACIONES SUMINISTRO E INSTALACION 1 COCINA = 205 COCINAS A SUMINISTRAR E INSTALAR.**

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES MÓVILES PARA COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. RIOHACHA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	1.1 Estufa ecoeficiente móvil				
1.1.1	1.1.1 Excavación y descapote manual del terreno H=10 cm	UND	205,00	78.338,27	16.059.344,53
1.1.2	1.1.2 Realce de concreto e=10 cm insitu	UND	205,00	173.160,72	35.497.946,74
1.1.3	1.1.3 Suministro e Instalación de Estufa ecoeficiente móvil	UND	205,00	3.682.234,05	754.857.980,25
1.1.4	1.1.4 Taller de fortalecimiento y capacitación para la operación y mantenimiento de la estufa movil	UND	205,00	158.571,83	32.507.226,00
				COSTO TOTAL	838.922.497,52

3.3 VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

Valor: El valor estimado del objeto contractual es de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($838.922.497,52)**, presupuesto oficial estimado de acuerdo con los precios del mercado del sector.

Nota 1. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo.

La forma de pago será: 30% como anticipo. El 60% pagaderos mediante la presentación de las actas parciales por parte del contratista y verificadas por parte de la interventoría técnica, además de la verificación de la supervisión de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción que deberán ser soportadas en actas de obra.

La entidad realizará al contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior 10% del valor total del contrato, el cual será a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la interventoría y de la entidad pagaderos una vez se suscriba el acta de liquidación.

1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance;

2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación de cumplimiento de las obras ejecutadas C. Entrega de acta de recibo final. Para los pagos parciales el contratista deberá presentar informe de avance de obra, planilla y recibo de pago del sistema de seguridad social y riesgos laborales de sus empleados, pago de estampillas y factura o documento equivalente. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará una vez se expida el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el SPGR.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La Asociación De Autoridades Tradicionales Wayuu Sainmaa Wayuu, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del proyecto será: Riohacha la Guajira.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

6.1 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERENTES

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- Para acreditarla capacidad jurídica el proponente deberá presentar:
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
- Para personas jurídicas Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Las personas naturales dedicadas a actividades de comercio deberán allegar el registro mercantil emitido por la cámara de comercio el cual debe haber sido expedido

dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Se aclara que en los dos casos el objeto social principal y la clasificación CIIU deberá permitirle al proponente ejecutar el futuro contrato.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, para personas jurídicas expedida por el revisor fiscal o representante legal, para personas naturales planilla de pago o recibo de pago de los últimos seis (6) meses o certificado de afiliación de salud y pensión.
- Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Certificación bancaria.
- Estar inscrito en el registro de proveedores
- Certificado de REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Aportar la requerida en los términos establecidos

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

7.1 EXPERIENCIA GENERAL:

- El proponente deberá anexar con su propuesta actas de recibo final y/o actas de liquidación y/o certificación expedida por la entidad, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- Demostrar la ejecución máximo dos (2) contratos donde se constate que ejecutó contratos que especifiquen carpinteria mecanica con una entidad pública o privada.

7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- El proponente deberá anexar con su propuesta actas de recibo final y/o actas de liquidación y/o certificación expedida por la entidad, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- Demostrar la ejecución de máximo dos (2) contratos donde se constate que ejecutó contratos que especifiquen carpinteria mecanica con una entidad pública o privada.
- Deben ser suscrito con una entidad pública o privada.
- El valor ejecutado del contrato sea superior al cien 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV.

Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar copia del contrato debidamente firmado por las partes y/o actas de recibo final o liquidación. También podrán aportarse certificaciones en las cuales se evidencie como mínimo la siguiente información:

1) Datos del Contratante
2) Datos del Contratista
3) Objeto del contrato y/o alcances del contrato
4) valor del contrato
5) fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

Identificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacion	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CSB	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con el informe de supervisión
2	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica				Bajo	NO	ONTRATISTA	OLICITUD COTIZACIÓN	RESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del contrato de manera conjunta con las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta	Antes de presentar la oferta económica

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
3	CONTRATISTA	El futuro contratista antes de presentar su oferta económica debe validar si existe compañía de seguros dispuesta a expedir la garantía de cumplimiento de su contrato					SI	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	El futuro contratista debe tener certeza antes de presentar su oferta económica sobre su asegurabilidad	Antes de presentar la oferta
		Si el contratista no presenta la póliza dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la CSB iniciará proceso sancionatorio para imponer multa pactada						RETARIA GENERAL	FECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	A DE INICIO	Secretaría General requerirá al contratista para que allegue la garantía e informará al supervisor la omisión del contratista no ha constituido	Inmediatamente, una vez vencido el plazo para que el contratista entregue pólizas del contrato

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
4	CSB - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
5	SUPERVISOR	Revisión de los productos entregados por el contratista	1	3	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL	Aprobación de los productos recibidos a satisfacción	Mensual con cada informe de supervisión
6	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	Baja	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

9. GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU** las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, **UNA GARANTÍA UNICA** destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de pago anticipado, con vigencia hasta la liquidación del contrato. b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

c) **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. d) **CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales. e) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras. f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** no debe ser inferior a los 200 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Respecto a la cláusula penal pactada en los contratos estatales ésta “cumple las mismas funciones que en el derecho privado, esto es precaver, regular y sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo”. En el código civil, el artículo 1592 la define como “aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal”. Por regla general, la cláusula penal se hace efectiva, como consecuencia de la declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato. En cuanto a las multas, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 habilitó a las entidades estatales para pactar multas en los contratos que éstas celebran y para hacerlas efectivas mediante acto administrativo motivado. La norma dice lo siguiente: El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. **PARÁGRAFO**. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

La multa que se pacta en los contratos estatales tiene como fin conminar al contratista al cumplimiento de las prestaciones pactadas en el contrato, a través del pago de una suma de dinero. Como elementos relevantes de la multa, extraídos de lo previsto en el Artículo 17 antes trascrito, podemos destacar los siguientes:

• La imposición de ésta debe estar precedida de un procedimiento previo que garantice el derecho de defensa del contratista.

• Las multas se pueden hacer efectivas no sólo a través del cobro de la garantía, sino que también es viable emplear el procedimiento de jurisdicción coactiva.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por el Profesional Asesor para la gestión contractual de **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SAINMAA WAYUU**.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
JAIDER ELISEO MOSCOTE URIANA
Presidente
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - SAINMAA WAYUU